

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020– 0292 00

De acuerdo con lo solicitado por los extremos procesales mediante correo electrónico de fecha 01 de julio pasado y los dispuesto en el artículo 161 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. Decretar la suspensión del proceso por seis meses contados a partir de la fecha de presentación del escrito correspondiente.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 98 del 28 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e2bcabc68b9829d5fcd846788095ccb65b78b69de60752cd67c136cd8b268d**

Documento generado en 27/07/2021 07:39:42 AM